

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL N°012-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-226-1659, actuando en Nombre y Representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **MARLYN ATTIE DJAMOUS DE MIZRACHI**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-721-509, actuando en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, debidamente inscrita en el Folio 39865 (M), de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

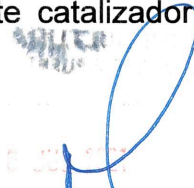
Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9, del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 90 de 15 de agosto de 2019, puede destinar recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas, y procesos artísticos y culturales, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta Ley.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones, la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute de actividades, bienes y servicios culturales; así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley N°90 de 15 de agosto de 2019, es función del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, es una fundación sin fines de lucro, que brinda oportunidad a los artistas panameños y que desarrolla proyectos innovadores y experimentales de danza contemporánea, actuando como agente catalizador en la promoción de las artes escénicas.


MAHYLU URRIOLA B.
Fiscalizadora

Que **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, ha desarrollado múltiples actividades en beneficio de la danza contemporánea en nuestro país, así como en la formación y apoyo económico a bailarines locales, por lo cual estará llevando a cabo un programa de acciones dirigidas a apoyar la organización de actividades culturales, educativas, sociales, artísticas y de apoyo comunitario, destinados a cultivar, apoyar y promover el arte de la danza contemporánea en Panamá.

Que, **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, con el propósito de cumplir sus objetivos, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, que participe como patrocinador de las actividades artísticas, culturales y sociales que realiza **LA FUNDACIÓN**, misma que se encuentra destinada a promover el arte de la danza contemporánea como un espacio creativo, para el desarrollo de nuevos proyectos, que brinden oportunidad a bailarines, coreógrafos y artistas de nuestro país.

Que debido a la emergencia sanitaria declarada el once (11) de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en virtud de la propagación de la enfermedad infecciosa denominada Covid-19 a nivel mundial, el Estado Panameño a través de la Resolución de Gabinete N°11 del 13 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional y en consecuencia, dicta distintas medidas para mitigar los efectos generados por el Covid-19, dentro de las cuales se encuentra la medida contemplada en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020 "Que extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) por la OMS/OPS", el cual a su tenor establece: "Suspender todo tipo de actividades, actos y eventos cuya organización conlleve aglomeración de personas, tales como: ferias, congresos, eventos culturales, religiosos, deportivos, festivos, bailables y/o conciertos en todo el territorio nacional".

Que, en virtud que el Estado panameño ha suspendido los eventos culturales en donde conlleve aglomeración de personas, como medida para mitigar los efectos desencadenados por el Covid-19, **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)** ha determinado continuar con la realización de las actividades artísticas, culturales y sociales que involucran la promoción del arte de la danza contemporánea, tomando en cuenta las medidas recomendadas por el Estado panameño, de suerte que será llevada a cabo en su versión virtual (digital), con el propósito de aprovechar las facilidades que ofrece la tecnología, que permite salvaguardar y proteger el bienestar del público en general, evitando las aglomeraciones y, a su vez, acercar al público a que se involucre en las jornadas, programas y/o talleres (en su versión digital) a través de sus dispositivos y equipos computacionales para que sean partícipes de uno de los eventos más relevante de la danza contemporánea que anualmente tiene lugar en Panamá, fortaleciendo la escena cultural local.

Que **EL MINISTERIO**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: Propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACIÓN**, para la realización de programas, proyectos y actividades artísticas, culturales, educativas y sociales de interés mutuo, para el presente año 2021, el cual será llevado a cabo en su versión virtual, que se encuentra destinado a cultivar, apoyar y promover el arte de la danza contemporánea en Panamá, así como para elevar su nivel artístico y garantizar que se desarrolle de forma integral, en beneficio de la formación continua de nuestros bailarines, coreógrafos panameños y en pro de la Cultura Nacional.

08 JUL 2021
MAHYLU URRIOLO B.
Fiscalizadora

SEGUNDO: Establecer que **LA FUNDACIÓN** llevará a cabo durante el presente año 2021, el **PROGRAMA SANDBOX**, el cual propone aumentar las oportunidades de inclusión productiva dentro de las Industrias Creativas y Culturales (ICC) para jóvenes en riesgo social a través de una oferta de formación que integra las artes escénicas y la tecnología para el fomento de las habilidades del Siglo XXI y la creación de un programa de pasantías que les provea una primera experiencia práctica junto a profesionales de la industria, además de la colaboración interdisciplinaria y con tecnología para la co-creación de piezas artísticas innovadoras que contribuyan a la democratización y descentralización de la oferta cultural a través de nuevos canales digitales de distribución.

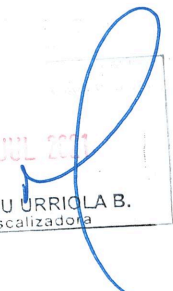
Este proyecto será de interés, pues está alineado con los objetivos de inclusión social e igualdad, así como en productividad e innovación.

El Programa SANDBOX se integrará por varios componentes, entre los cuales se encuentran Componente 1 (Jóvenes Vulnerables) y Componente 2 (Profesionales del sector) y parte de los gastos de dichos componentes, se desglosan de la siguiente manera:

PROGRAMA SANDBOX GASTOS POR B/.15,000.00	
COMPONENTE 1 JÓVENES VULNERABLES COSTO: B/.12,500.00	COMPONENTE 2 PROFESIONALES DEL SECTOR COSTO: B/.2,500.00
a. Talleres Artísticos y entrenamientos en habilidades técnicas relacionadas a las artes escénicas B/.3,400.00 b. Co-Creación escénica junto a Jóvenes Vulnerables B/.6,700.00 c. Equipamiento para Sala de Formación B/.2,400.00	a. Formación especializada para innovación B/.2,500.00

TERCERO: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACION** el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades y proyectos culturales que se lleven a cabo.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria de **EL MINISTERIO N° G.002830100.001.639** para la vigencia fiscal 2021. La misma se destinará en su totalidad, para cubrir los gastos que conlleva la realización del proyecto antes mencionado. El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de la **FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)** o se realizará transferencia bancaria a Fundación Espacio Creativo Towerbank Cuenta de Ahorros **N°04010091409**.
4. **LA FUNDACIÓN** se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para ello, deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa o coordinar con Javier Thomas jthomas@micultura.gob.pa / o Selene Gómez: sgomez@micultura.gob.pa.


 06 JUL 2021
 MAHYLU URRIGLA B.
 Fiscalizadora

5. Designar a un coordinador de la Dirección Nacional de Las Artes que será el representante oficial de enlace con **LA FUNDACIÓN**, para el desarrollo de actividades que llevarán a cabo.

CUARTO: Por su parte, **LA FUNDACIÓN** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en todo el territorio nacional, a través de la promoción del arte de la danza contemporánea y realizar la producción general de sus actividades (en su versión virtual), lo cual incluye dirección artística, promoción, organización.
2. Ofrecer apoyo para crear y llevar a canales digitales proyectos de danza contemporánea y apoyar a las nuevas creaciones y artistas emergentes, a la vez que compartir sus actividades y proyectos con el público en general.
3. Impulsar la creación de piezas de danza contemporánea, a través de la promoción de nuevos trabajos que mantengan sus raíces en la danza contemporánea y que lleven además el diálogo multidisciplinario de las artes escénicas y el compromiso de la colaboración entre ellos.
4. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, televisivos y digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, material gráfico; así como en los anuncios de prensa escrita, radial y televisiva, digital y en general en toda la publicidad que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
5. Posicionar a **EL MINISTERIO**, como patrocinador con su correspondiente logo en las actividades y en la página web de **LA FUNDACIÓN** y en sus redes sociales. Incluir mención del logo de **EL MINISTERIO**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa al evento.
6. Ofrecer oportunidades gratuitas de formación (virtual), con clases de danza contemporánea, a maestros y estudiantes de danza de **EL MINISTERIO**.
7. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la actividad en su versión virtual y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: **LA FUNDACIÓN**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación de impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

SÉPTIMO: El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo, **LAS PARTES** convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades, serán asumidas por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades (virtuales).

08 JUL 2021
MAHYLU URRIOLA B.
Fiscalizadora

NOVENO: LA FUNDACIÓN, exime a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMO PRIMERO: LA FUNDACIÓN adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, en concepto de timbres fiscales.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA N°8-226-1659



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO SUPERIOR

POR LA FUNDACIÓN


MARLYN ATTIE DJAMOUS
DE MIZRACHI
CÉDULA N°8-721-509

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Controloria General de la República
Dirección de Fiscalización General
- 7 JUL 2021
Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
ASesoría JURÍDICA

00 JUL 2021
MAHYLU URRIOLA B.
Fiscalizadora